



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Martín
Responsable Sector Administrativo
Dirección de Asuntos Jurídicos



D.P.

S.S.

Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar



USHUAIA, 14 FEB 2023

VISTO el expediente CC-Nº 728/2022, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del Visto se gestiona la Contratación de Cobertura de Seguros de la Flota Automotor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios – Ushuaia – Tierra del Fuego, por el término de un (01) año, por la suma total estimada de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 11.302.093,00).

Que, mediante Resolución DPOSS Nº 104/2.023 que consta a fs. 22 a fs. 29 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 09/2022 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares, que se incorporan al presente como Anexo I y II.

Que con fecha 30 de enero del corriente, se efectuó la recepción de ofertas, según consta del Acta de Apertura obrante a fs. 44 a 45.

Que conforme indica la mencionada Resolución en su artículo 4º, se designó la correspondiente Comisión de Estudio y Análisis de Ofertas quien ha elaborado el correspondiente informe de pre-adjudicación.

Que en el marco de lo dispuesto en la Resolución OPC Nº 128/2021, mediante correo electrónico de fecha 31 de enero del 2023, se solicitó debida intervención a la Oficina Provincial de Contrataciones.

Que mediante nota de entrada DPOSS Nº 596/2023 la firma Martínez Sosa Asesores de Seguros en carácter de asesores en Seguros del Gobierno de la Provincia, entes descentralizados y antárticos a través del Convenio Nº 21678, sugiere adjudicar a la oferta presentada por la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA CUIT Nº 30-50004946-0, ello conforme las razones allí expuestas.

Que conforme la evaluación realizada por la firma asesora en seguros y a través de Informe DPOSS Nº 118/2023 el cual obra desde fs. 456 de fecha 03 de febrero del 2023, considera conveniente pre-adjudicar la Licitación Pública DPOSS Nº 09/2022 a la oferta

.2///...

"Las Islas Malvinas, Georgia y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Martín
Responsable Sector Administrativo
Dirección de Asuntos Jurídicos

...//2.

presentada por la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA CUIT N° 30-50004946-0, la opción presentada como alternativa 01, en virtud de resultar conveniente desde el punto de vista económico y por ajustarse a las condiciones generales y particulares del pliego licitatorio, ello conforme lo mencionado en el informe en cuestión.

Que a fs. 457 ha tomado debida intervención el Director Provincial, quien comparte el criterio de la comisión, indicando se proceda a continuar con el trámite de la adjudicación.

Que por lo expuesto corresponde adjudicar la Licitación Pública N° 09/2022 con la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA CUIT N° 30-50004946-0, en la suma total de pesos SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 7.549.682,00), pagaderos en diez (10) cuotas iguales y consecutivas, ello conforme lo establecido en el pliego de bases y condiciones.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente contratación, imputándose a la partida presupuestaria 3.5.4., de la U.G.G. 2605 y de U.G.C 2600, de los ejercicios económicos 2023 y 2024.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en los Artículos 15° inc. a) y 17° inc. a) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N°674/11, Decreto Provincial N° 24/2015, Anexo II del Decreto Provincial N° 05/2022 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que mediante Resolución DPOSS N° 60/2023 el Sr. Presidente comunica su ausencia por descanso anual correspondiente al ejercicio 2021 a partir del 06 de febrero de 2023 y hasta el 17 de febrero de 2023 ambos inclusive, por lo que queda habilitada la facultad del suscripto para dictar el presente acto administrativo, en virtud a las atribuciones conferidas por el artículo 16° inciso 2) de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 489/2022.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

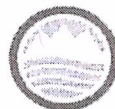
3//...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Martín
Responsable Sector Administrativo
Dirección de Asuntos Jurídicos



D.P.O.S.S.
AGUAS POTABLES

Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia. Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar



...//3.

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Pública N° 09/2022 con la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA CUIT N° 30-50004946-0, en la suma total de pesos SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 7.549.682,00), para todo el periodo de contratación, pagaderos en diez (10) cuotas iguales y consecutivas, ello conforme lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

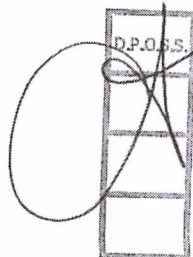
ARTÍCULO 2º.- Desafectar la diferencia que surge del gasto autorizado mediante Resolución DPOSS N° 104/2023 por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 00/100 (\$ 3.752.411,00) ello, en virtud de la adjudicación autorizada en el artículo 1º del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria 3.5.4., de la U.G.G. 2605 y de U.G.C 2600, de los ejercicios económicos 2023 y 2024.

ARTÍCULO 4º.- Registrar y supeditar la comunicación de la presente resolución, incluida la notificación prevista en el artículo 104º de la Ley Provincial N° 141 a la efectiva intervención del Control Preventivo del Tribunal de Cuentas de la Provincia y a que tal intervención no contenga observaciones, obrante a ello como condición suspensiva de la correspondiente notificación, y consecuente eficacia de este acto administrativo.

ARTÍCULO 5º.- Cumplida la condición indicada en el artículo 4º, cursar las comunicaciones correspondientes y archivar.

RESOLUCIÓN DPOSS N° 334 /2023



Sebastián Gerardo Medina
Vicepresidente
D.P.O.S.S.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

Faint, illegible text covering the main body of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

